

## Acta de aclaración de Bases convivE VI

### Audiencia Riohacha (Sept. 17) y Bogotá (Sept. 30)

#### Respuestas a las preguntas de la audiencia de Riohacha

1. La riqueza natural de la región no se refleja en el urbanismo, ni en las soluciones de infraestructura, ni de vivienda. ¿Cómo deben influir ésta en los proyectos?

Respuesta: Esta es una pregunta propia del proceso acercamiento al problema, que denota que el grupo está observando el entorno y tomando partido frente a la realidad observada. Creemos que hacerse preguntas como esto es precisamente parte del objetivo del concurso, pero la respuesta a preguntas de este tipo debe provenir de cada equipo. En la solución de la misma, seguramente estarán las estrategias de diseño que propondrá cada propuesta.

2. En Uribia se evidencia una prevalencia de lo rural y lo urbano, pudimos observar materiales y estructuras de la vivienda totalmente convencionales cerca al centro, y estructuras de tipo rural en la periferia. ¿Cómo debemos interpretar este conflicto?

Respuesta: Es exactamente en este límite que se sitúa el concurso Convive VI. El reto que se plantea es trabajar en esa zona gris urbano-rural, el continuum urbano-rural. Interpretar esa dualidad y trabajar en ella es uno de los principales temas que el concurso plantea.

3. No hay claridad en la normatividad en cuanto a la clasificación del suelo: suelo urbano, suelo rural y suelo de expansión. ¿Cuáles son las categorías a las que debemos acogernos?

Respuesta: En el POT de Uribia, que es la norma urbana, sí está definida con claridad esa clasificación: suelo urbano es todo lo que está dentro del perímetro de una circunferencia de 2.5 km de radio teniendo el obelisco como centro (de hecho este círculo está dictado desde antes por Resolución del Ministerio del Interior, y prevalece sobre el POT). Alrededor de otros centros poblados del municipio también se trazan este tipo de circunferencias que van variando en diámetro dependiendo del tamaño de la población de cada aglomeración. Suelo rural el todo el resto.

Sin embargo coincidimos en que no hay claridad en la manifestación física de esa norma: la circunferencia es una línea totalmente imaginaria, no existe ningún referente ni marcador físico o social en el territorio que permita diferenciar lo que está dentro de lo que está fuera. Es lo mismo con muchas

Con el apoyo de:



divisiones político-administrativas, igualmente imaginario y arbitrario el límite entre Colombia y Venezuela, el cual es poco observado por los Wayuu.

La intervención del modelo habitacional de la plancha 3 se debe hacer en el área demarcada como suelo de expansión urbana, en el cual observamos unas dinámicas de ocupación del territorio rurales, aunque el suelo esté clasificado como urbano.

El concurso busca que los participantes respondan la pregunta ¿cómo debe ser el desarrollo “urbano” de Uribia? Partimos de la base de que Uribia, por ser el municipio indígena de Colombia y por tener las particularidades que tienen, no debe desarrollarse de la misma manera que Barranquilla, por poner cualquier ejemplo. Su desarrollo urbano y semi-urbano debe tener unas características especiales. Esa es la invitación que hace el concurso.

4. ¿Cuál es la población objetivo del Concurso?

Respuesta: Las bases del concurso son claras en expresar que la zona de trabajo presenta una composición multiétnica, mixta, con porcentajes que son especificados en las bases.

5. ¿Cuáles son los índices (de ocupación, de construcción etc.) que debemos trabajar para los asentamientos wayuu?

Respuesta: Cada proyecto, dentro de su entender de las circunstancias, debe proponer unas densidades de ocupación y unos índices acordes con su interpretación de la realidad socio-económica del territorio, y alineados con la visión prospectiva propuesta.

6. ¿Respecto a las cuatro planchas de la entrega, en la plancha 1 se habla de la Península de la Guajira. Que se entiende para esta plancha como la Península?

Respuesta: Las bases, para esta plancha, hacen referencia a la península de La Guajira, para hacer énfasis en lo binacional del territorio wayuu. Respecto del límite sur de la península, lo relevante es tener en cuenta las tres zonas que componen la Guajira, Alta Guajira, Media Guajira y Baja Guajira.

7. ¿En la Plancha 2 se habla del municipio de Uribia y del casco urbano de Uribia, a que se refiere en uno y otro caso?

Respuesta: Por casco urbano debe entenderse el área definida como suelo urbano, es decir el área comprendida entre el obelisco y los 2.5 kilómetros de radio definidos jurídicamente. Sin embargo, el municipio de Uribia es uno de los más grandes del país, y su área es mayoritariamente rural.

Con el apoyo de:



8. ¿Por qué el concurso deja de lado la densificación como modelo habitacional que definirá la visión prospectiva?

Respuesta: Aunque este concurso no es un concurso de mejoramiento ni de renovación urbana, estas estrategias no se dejan de lado. Por una parte, en la zona designada existen viviendas, luego se trata de una densificación de esa área semi-urbana. Por otra parte, cada grupo tiene la libertad de definir cómo debería ser el desarrollo urbano de Uribia (puede plantearse una densidad mayor en lo ya consolidado, y una mucho menor en el área designada para la propuesta).

8. Para algunas Universidades de fuera de Colombia, será complicado acceder a costos de materiales de la zona. ¿Puede el concurso subir a la página una tabla de ayuda de costo de material es de la zona?

Respuesta: Construdata es un documento que recopila periódicamente cifras de costos de construcción para las principales ciudades de Colombia (la más cercana sería Barranquilla), esta revista puede consultarse tanto en impreso como vía web. Se sugiere revisar esta fuente para acceder a datos de costos. Aunque el concurso no está en capacidad de hacer un estudio de mercado completo, buscará la opción para apoyar esta solicitud y complementar la información para los participantes.

9. Nos gustaría que nos confirmaran en qué fecha se hará la audiencia de aclaración de bases en Ecuador

Respuesta: Esta fecha la establecerá el concurso previo acuerdo con las Universidades Ecuatorianas.

10. El crecimiento poblacional de la región está establecido en el PBOT en el 5% anual y el DANE lo estableció en 1.68% anual. ¿Con cuál debemos trabajar?

Respuesta: Creemos que esa es una decisión que debe quedar a discreción de los participantes. Sin embargo comentaremos que a pesar de las muchas críticas que se han recibido respecto de la imprecisión de las cifras del DANE en esta región, por la obvia dificultad de recabar datos censales en un territorio rural tan disperso y en una población con dinámicas migratorias intensas; esta entidad es la autoridad oficial en este aspecto, por lo que resulta más consistente trabajar con sus proyecciones.

11. ¿Podemos reclasificar los usos del suelo?

Respuesta: Por supuesto. El PBOT de Uribia debe servir como un documento de referencia, más que como una camisa de fuerza en este concurso. Se trata de un documento que recopila información relevante y demuestra un consenso sobre algunos aspectos estructurales del municipio. Sin embargo es necesario tener una visión crítica frente al mismo, en el entendido además de que estamos precisamente en un momento en el cual las entidades territoriales del país están efectuando las

Con el apoyo de:



modificaciones a estos instrumentos de planeación. Así las cosas, es interesante pensar que las buenas y responsables propuestas de zonificación que provengan de este concurso puedan ser útiles al municipio.

12. ¿Con base a qué políticas VIS debemos trabajar? ¿A la política de Vivienda de Interés Social Rural y Urbana?

Respuesta: En teoría Colombia cuenta con una política de Vivienda de Interés Social Urbana, del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (antes MAVDT), y otra de Vivienda de Interés Social Rural (del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural), también el Ministerio del Interior tiene programas dirigidos específicamente a comunidades indígenas. Sin embargo consideramos que estos marcos de política tienen aún algunos vacíos que se hacen más evidentes cuando se interviene el territorio en el que este concurso trabaja. En este orden de ideas, si bien es importante conocer estas normas, es posible alejarse de ellas y plantear los diseños con base en criterios generales de idoneidad sociocultural y económica.

13. En la visita a las rancherías se evidenció una pobreza extrema de estas unidades de vivienda y sus habitantes. Creemos que es un gran desperdicio, no incluir nuevamente en el desarrollo del concurso, el prototipo de vivienda rural que se planteaba en la pre-bases. Solicitamos que se vuelva a incluir este prototipo en las bases.

Respuesta: Valoramos mucho esta apreciación, valoramos sobretodo que el conocimiento de las realidades de estas comunidades despierte en los participantes el interés por reflexionar y proponer alternativas de solución a sus problemáticas. Este es precisamente el valor que tiene el convive, y en particular, el propósito que tiene la visita a la región. Buscamos que ese sentimiento impulse y desarrolle la responsabilidad social en el ejercicio de la arquitectura en los estudiantes y futuros profesionales.

Las bases tienen la función de servir un marco común para las propuestas, posibilitar la comparación entre los resultados y facilitar la evaluación por parte de los jurados. Creemos que al plantear un modelo habitacional semiurbano, los diseños de unidades de vivienda, así como las tecnologías específicas para los servicios básicos, serán útiles y replicables en otras partes del municipio, en particular las rurales.

Por lo tanto, las bases del concurso no se modificarán. Sin embargo queremos hacer un llamado a entender que las bases no pretenden ser una camisa de fuerza sino un marco de referencia, y que cada equipo, con buen criterio, con investigación suficiente, y con argumentos claros, debe *interpretar* las bases.

14. En todas las versiones del concurso convive se ha hecho demasiado énfasis en el presupuesto de los proyectos presentados. ¿Para esta versión se podría obviar este aspecto en la entrega de las propuestas?

Con el apoyo de:



Respuesta: El concurso convive, desde su primera versión ha pretendido que la modelación de las propuestas presentadas sean no solo lo más completas posibles, sino sobre todo lo más reales y apropiadas a las circunstancias económicas, culturales, geográficas etc. de la zona en que se trabaja. Esto ha sido así porque creemos que trabajar sobre el presupuesto hace que se tenga conciencia por parte de los participantes de la pertinencia económica de una propuesta y es un insumo importante puesto que la intención del grupo de apoyo del concurso es buscar la manera de promover el desarrollo de las propuestas ganadoras. En este orden de ideas, la entrega del presupuesto de cada propuesta sigue siendo un requisito de presentación.

15. El concurso está asumiendo un modelo expansionista, antes que uno de densificación. Creemos que esto es problemático.

Respuesta: No creemos que esta apreciación sea correcta. El hecho de decir a los participantes que trabajen en un área que ha sido definida como “zona de expansión urbana”, no quiere decir que creamos que el municipio debe crecer de manera indiscriminada su trama urbana y perímetro de servicios públicos hasta esta zona, es decir, no estamos asumiendo que esta es en realidad una “zona de expansión urbana”, es más, les hemos insinuado que es una zona semi-urbana o suburbano (ver respuesta 19). Elegimos una zona común para facilitar el proceso de juzgamiento, con condiciones y determinantes idénticas para todos. Los participantes deben ser autónomos en definir qué modelo debe seguir el municipio, inclusive deben considerar escenarios en los cuales lo que crece es lo rural y no lo urbano.

16. Por qué el concurso llegó a un área de intervención de 12.5 hectáreas. Esta área parece muy arbitraria.

Respuesta: Como ya se ha mencionado, definir un área de intervención permite al jurado tener parámetros comunes entre las 65 propuestas que se esperan para que puedan ser evaluadas. Hemos hecho ese cálculo a partir de la observación directa de la zona de intervención, tanto en campo como a partir de imágenes satelitales. Calculamos que esta es un área suficiente para modelar apropiadamente las propuestas, para este tipo de unidad habitacional. La definición de esta área nos permite definir un área promedio de intervención esto es que las propuestas podrían aumentar o disminuir esta área en un 5% así así lo requieren, pero nunca un 30% o 40%.

17. Algunos estudios revelan, que en la zona de la Guajira podría haber otras alternativas industriales mineras o extractivas de gran envergadura, como el petróleo, por ejemplo. ¿Qué pasa con la “economía post-minera” en la “visión prospectiva” propuesta por el concurso?, ¿Si por ejemplo ya no es el carbón si no el petróleo, el que ocupe una parte fundamental de la economía de la zona, es esto un escenario post minero?

Con el apoyo de:



Respuesta: Esta es una excelente pregunta y en realidad obliga a hacer una muy importante aclaración. Más que en un escenario económico “post minero”, se trata de un escenario “para minero”, es decir, al margen de la minería. Queremos que piensen un escenario donde no todo es minería industrial de gran escala liderada por inversión extranjera. Queremos invitarlos a reflexionar en las dinámicas y potencialidades económicas propias de la región, las cuales no se agotan con la minería industrial de gran escala. Hay otros tipos de minería, hay otras industrias extractivas, hay potencial de energías renovables, hay turismo, servicios ambientales, agro, industrias pecuarias, artesanías... ininidad de actividades cuyo potencial puede ser estratégico para esta zona.

18. ¿Cuándo entregarán los rótulos de las planchas?

Respuesta: Serán publicados junto con las respuestas a las preguntas de las audiencias.

### Respuestas a las preguntas de la audiencia de Bogotá (que no se repitan con las de Riohacha)

19. ¿Qué es lo semiurbano y lo semi rural?

Respuesta: Se refiere a lo que la normatividad colombiana define como “suelo suburbano”: aquel constituido por las áreas ubicadas dentro del suelo rural en donde se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad. Pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, intensidad y densidad, siempre y cuando se garantice el autoabastecimiento de servicios públicos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Leyes 99 de 1993 y 142 de 1994.

20. Favor definir el alcance del nivel de desarrollo “idea”, para la plancha No. 1

Respuesta: Si bien las *Documentaciones sobre práctica profesional* en su Módulo 1 definen lo que significa “esquema básico”, “anteproyecto” y “proyecto”, según se ha referenciado en las bases, es muy pertinente aclarar lo que significa un nivel de desarrollo de “idea” solicitado para la “visión prospectiva”.

La visión prospectiva económica – cultural de la península de La Guajira debe ser representada en imágenes, símbolos y signos. A través de imágenes es posible sintetizar la investigación interdisciplinaria realizada por cada equipo y visualizar su propuesta. Por eso mismo se habla de una “visión” de futuro, porque debe ser representada en términos visuales. Más del ámbito de la semiótica y el diseño gráfico que de la expresión técnica arquitectónica.

21. ¿Cómo es el régimen de propiedad de la tierra en la zona de intervención?

Con el apoyo de:





Respuesta: Fuera del perímetro definido como área urbana, el suelo es de propiedad colectiva, resguardo indígena. Cualquier intervención allí debe ser debidamente consultada y autorizada por las autoridades indígenas. Dentro del perímetro urbano, la propiedad es privada –o puede serlo- y por ello toda intervención en ese perímetro debe obedecer a la norma urbana definida por la Alcaldía Municipal y su Secretaría de Planeación (POT). De cualquier modo, las dinámicas de propiedad no son para nada claras en este caso. Por ejemplo, al superponer el plano del IGAC sobre fotografías satelitales del casco urbano, vemos que la falta de coincidencia es total. Es decir las lógicas de ocupación real del territorio y la forma de la estructura catastral no coinciden. ¿Cuáles son los predios del área de expansión urbana del municipio? Esta es una pregunta que no estamos en capacidad de responder. Todo indica que están definidas a partir de normas tradicionales, orales, memoria colectiva y que no coinciden exactamente con las formas urbanas.

23. ¿Cuánto vale el m<sup>2</sup>? ¿Debemos considerar la plusvalía generada por las mejoras en infraestructura planteadas?

Respuesta: No estamos en capacidad de dar un valor del metro cuadrado del suelo urbanizable en Uribia. Ante este tema debemos hacer dos comentarios. El primero es que este es un concurso académico y no una intervención que ya tenga una viabilidad financiera, unos subsidios asignados, unas personas ya definidas como beneficiarios directos. Ello no quiere decir que abramos la puerta para plantear diseños irrealizables, pues ya se ha dicho que la viabilidad es un criterio importante. En segundo lugar debemos tener en cuenta que la racionalidad económica convencional no opera de manera igual en Uribia como en otras ciudades capitales. De hecho, no estamos seguros de que en esta zona exista un mercado inmobiliario como al que estamos acostumbrados a manejar.

Con el apoyo de:

